"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N°26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

1837/26

USHUAIA 23 OCT. 2026

VISTO el Expediente N° MEC-E-94155-2026 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la ratificación del Convenio para Promoción de la Producción, el Turismo Sustentable y Desarrollo de las Industrias Culturales, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el señor Gobernador, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, y el Consejo Federal de Inversiones, representado por su Secretario General, Lic. Ignacio LAMOTHE.

Que dicho Convenio tiene como objetivo llevar a cabo acciones de afianzamiento, consolidación y promoción del turismo sustentable, las industrias culturales y creativas, cooperación y apoyo entre las partes.

Que a tales efectos, y a fin de viabilizar su implementación, el Consejo Federal de Inversiones, se compromete a efectuar un aporte de hasta un total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL MILLONES CON 00/100 ($420.000.000,00) a favor de la Provincia, monto que será imputado al correspondiente Plan de Acción Técnica.

Que el mismo fue suscripto en fecha veintidós (22) de octubre de 2026 y se encuentra registrado bajo el N° 27696.

Que asimismo, resulta necesario y conveniente delegar en el señor Ministro Jefe de Gabinete la facultad de dictar todo acto administrativo y a realizar las acciones que resulten necesarias para la ejecución del Convenio de Promoción de la Producción, el Turismo Sustentable y Desarrollo de las Industrias Culturales, a fin de dotar de mayor celeridad su implementación.

Que por lo expuesto, resulta procedente su ratificación y posterior remisión a la Legislatura Provincial a los efectos establecidos por los artículos 105 inciso 7) y 135 inciso1) de la Constitución Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 128 y 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio para Promoción de la Producción, el

G. T. F.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro S.L.G.

...///2

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

///...2

Turismo Sustentable y Desarrollo de las Industrias Culturales, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el señor Gobernador, Prof. Gustavo Adrián MELELLA y el Consejo Federal de Inversiones, representado por su Secretario General, Lic. Ignacio LAMOTHE, el cual se encuentran registrados bajo el N° 27696 y cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°- Delegar en el señor Ministro Jefe de Gabinete la facultad de dictar todo acto administrativo y a realizar las acciones que resulten necesarias para la implementación y ejecución del Convenio para promoción de la Producción, el Turismo Sustentable y Desarrollo de las Industrias Culturales.

ARTÍCULO 3°.- Remitir copia autenticada del presente a la Legislatura Provincial, a los efectos establecidos por los artículos 105, inciso 7) y 135, inciso 1) de la Constitución Provincial.

ARTICULO 4°.- Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 1837/26

G. T. F.

Ing. Martín Ariel MOREYRA
Ministro de Obras y Servicios Públicos
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Monica Susana URQUIZA
Vicegobernadora an
Ejercicio del Poder Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro S.L.G.

somos Gobierno de Tierra del Fuego

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 27696
FECHA 23 OCT. 2026

CFI CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L.G.

CONVENIO

CONVENIO PARA PROMOCIÓN DE LA PRODUCCIÓN, EL TURISMO SUSTENTABLE Y DESARROLLO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante **"la Provincia"**, representada en este acto por su Gobernador, **Prof. Gustavo Adrián MELELLA**, y el Consejo Federal de Inversiones, en adelante **"el CFI"**, representado en este acto por su Secretario General, **Lic. Ignacio LAMOTHE**, conjuntamente denominados "las Partes", acuerdan celebrar el presente **Convenio para la Promoción de la Producción, el Turismo Sustentable y el Desarrollo de las Industrias Culturales**, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CONSIDERANDO

Que "el CFI", como organismo permanente de investigación, planificación, coordinación y asesoramiento, brinda asistencia técnica y financiera a sus Estados miembros con el propósito de promover el desarrollo armónico e integral del país.

Que "el CFI" posee la experiencia y los recursos necesarios para asistir técnica y financieramente a las provincias y acompañarlas en el diseño, planificación e implementación de estrategias, programas y herramientas que contribuyan a su desarrollo, siendo la asistencia técnica y la capacitación algunos de sus principales instrumentos de acción.

Que, con fecha 6 de noviembre de 2025, la 63.ª Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Inversiones aprobó el Plan de Acción Técnica y el Presupuesto 2026, los cuales se inscriben en el marco de la construcción conjunta con las provincias argentinas de la Hoja de Ruta hacia un Futuro Federal, presentándose, a su vez, los Vectores Estratégicos para el Desarrollo Sostenible.

Que dichos vectores se estructuran a partir de la identificación de ejes prioritarios de trabajo que orientan la cooperación y el despliegue interinstitucional entre el organismo y sus Estados miembros, destacándose, entre otras, las acciones destinadas al

ES COPIA

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro S.L.G.

Esta Informacion se encuentra resguardada en formato digital y/o Firmada Digitalmente

Mauro Daniel LUNA

somos Gobierno de Tierra del Fuego

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 27696
FECHA 23 OCT. 2026

CFI CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L.G.

fortalecimiento de los sectores productivos, el turismo sustentable y las industrias culturales.

Que el fortalecimiento, consolidación y promoción del turismo sustentable constituye uno de los objetivos prioritarios de la estrategia de desarrollo integral de "la Provincia".

Que, asimismo, las industrias culturales y creativas contribuyen a diversificar la matriz productiva, generar empleo de calidad, promover la innovación y preservar la identidad, la memoria social y el patrimonio cultural.

Que "el CFI", en su carácter de organismo federal de planificación y promoción del desarrollo regional, se encuentra en condiciones de asistir a las provincias en la implementación de políticas, programas e iniciativas orientadas al fortalecimiento de sus capacidades de desarrollo.

Que "la Provincia" ejecutará los recursos que se transfieran en virtud del presente Convenio conforme a sus propias normas de administración financiera, dando cuenta al "CFI" de las políticas, planes, programas y acciones que desarrolle, en la forma y bajo la modalidad que las Partes acuerden.

Que, asimismo, "la Provincia", de conformidad con las normas de administración financiera que le son propias, dará intervención al Tribunal de Cuentas Provincial, acreditando dicha circunstancia ante "el CFI".

Por ello las Partes,

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: Las Partes se comprometen a desarrollar acciones de apoyo, estímulo y fortalecimiento para la promoción de la producción en todos sus aspectos, del turismo sustentable y del desarrollo de las industrias culturales y creativas, con especial énfasis en la participación e involucramiento de los municipios y comunidades locales, promoviendo la diversificación productiva, la generación de empleo genuino, el incremento de la productividad y la competitividad, y la construcción de sociedades más inclusivas y con mayor calidad de vida.

CLÁUSULA SEGUNDA: Para su implementación, "el CFI" aportará hasta un total de pesos cuatrocientos veinte millones ($420.000.000.-), los que serán imputados a su Plan de Acción Técnica y presupuesto del corriente año.

ES COPIA

Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro S.L.G.

Esta Informacion se encuentra resguardada en formato digital y/o Firmada Digitalmente

Mauro Daniel LUNA

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 27696
FECHA 23 OCT. 2026

somos Gobierno de Tierra del Fuego — CFI CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

Maximiliano VALENCIA MOREN
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L.G.

CLÁUSULA TERCERA: A tal efecto, la Provincia solicita al CFI la transferencia de la suma establecida en la cláusula segunda a la Cuenta Corriente N° 00017105879-00, Banco de Tierra del Fuego, CBU N° 2680000601080171058799, CUIT 30-54666243-4, Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, conforme al esquema y cronograma de desembolsos que se establece en el Anexo I que se incorpora como formando parte del presente.

CLÁUSULA CUARTA: "La Provincia" deberá remitir al "CFI", dentro de un (1) mes subsiguiente a la finalización de la vigencia del presente Convenio, la constancia de haber presentado formalmente ante el Tribunal de Cuentas Provincial la correspondiente rendición de cuentas, de conformidad con las normas que rigen la administración financiera provincial, indicando la fecha de presentación y las actuaciones administrativas respectivas.

CLÁUSULA QUINTA: "La Provincia" deberá elevar al "CFI" un informe circunstanciado sobre las políticas, planes, programas, proyectos y acciones implementadas en el marco del presente Convenio, detallando, como mínimo: a) objetivos generales y específicos; b) procesos de ejecución; c) destino de los recursos transferidos; d) resultados alcanzados y evaluaciones de impacto; e) población, localidades o áreas beneficiadas; f) balance de aplicación de los fondos recibidos; g) toda otra información que permita evaluar el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio. Dicho informe deberá acompañarse conjuntamente con la rendición de cuentas prevista en la cláusula precedente.

CLÁUSULA SEXTA: El presente convenio tendrá vigencia desde su firma y hasta el 31 de diciembre de 2026. Los fondos no utilizados a la finalización del plazo de vigencia deberán ser restituidos al "CFI", y transferidos a la Cuenta Corriente N° 00040000163173 - Consejo Federal de Inversiones radicada en el Banco de la Nación Argentina; Sucursal Plaza de Mayo CBU 0110599520000001631735; CUIT 30-54665967-0.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia y CABA, a los días del mes de de 2026.

CFI CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES
Firmado digitalmente por
Lic. Ignacio Lamothe
Secretario General
Consejo Federal de Inversiones

ES COPIA
Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro S.L.G.

Esta Informacion se encuentra resguardada en formato digital y/o Firmada Digitalmente

Mauro Daniel LUNA

somos Gobierno de Tierra del Fuego — CFI CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 27696
FECHA 23 OCT. 2026

Maximiliano VALENCIA MOREN
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L.G.

CONVENIO

CONVENIO PARA PROMOCIÓN DE LA PRODUCCIÓN, EL TURISMO SUSTENTABLE Y DESARROLLO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

ANEXO I

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS

CUOTA	MONTO	CONDICIÓN
1	$300.000.000	Dentro de los 10 días corridos posteriores a la firma del Convenio
2	$120.000.000	A los 30 días del primer desembolso

ES COPIA
Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro S.L.G.

Esta Informacion se encuentra resguardada en formato digital y/o Firmada Digitalmente

Mauro Daniel LUNA